

Quito 28 de septiembre del 2007

A los señores socios de:

**SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

Distinguidos Socios:

En mi calidad de Comisario Principal de la "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.", y en cumplimiento del Art. 321 de la Ley de Compañías, sobre las atribuciones y obligaciones de los comisarios, cúpleme informarles que he examinado el Estado de Resultados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2006 y el Balance de Situación Financiera del año mencionado, así como las actividades administrativas de la Compañía, en consecuencia presento el siguiente informe:

7. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como Resultado del examen, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Las resoluciones de las Juntas y del Directorio han sido cumplidas por parte de los Administradores.

8. CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno, permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos necesarios para establecer una opinión sobre la razonabilidad que permiten expresar de los Estados Financieros.

En términos generales, los procedimientos y controles implantados por la Administración salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones que permiten expresar la confiabilidad de las operaciones de SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.



Lic. Jacqueline Torres Bueno
COMISARIO PRINCIPAL